

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL ATLANTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA DE MANATI"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las señaladas en el numeral 11 del Artículo 300 de C.N., y Decreto 1222 de 1986,

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO : Autorizar al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para celebrar los contratos requeridos, cualquiera sea su naturaleza o cuantía, para adelantar las obras de construcción de la Subestación Eléctrica de Manatí

ARTICULO SEGUNDO : Autorizar al Gobernador del Departamento para realizar todas las operaciones presupuestales y crediticias requeridas en el presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal de 1998, tendientes a dar cumplimiento a la autorización otorgada.

ARTICULO TERCERO : Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y entrara en vigencia a partir de su sanción.

Dado en Barranquilla a los

ALFREDO SAADE ABDELMASSIH
Presidente
BARRANQUILLA

LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Primer Vice Presidente
BARRANQUILLA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL ATLANTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION ELECTRICA DE MANAI"

[Handwritten Signature]
HECTOR AMARIS PINERES
Segundo Vicepresidente
[Circular Stamp: Barranquilla]

[Handwritten Signature]
ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General
[Circular Stamp: COLOMBIA ATLANTICO]

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera :

- PRIMER DEBATE : Octubre 20 de 1998
- SEGUNDO DEBATE : Noviembre 5 de 1998
- TERCER DEBATE : Noviembre 6 de 1998

[Handwritten Signature]
ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA 000072-98 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1998.

[Handwritten Signature]
RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR DEL ATLANTICO.